

39/

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Verbal Sumario
Aumento de Cuota Alimentaria
Radicación No. 2021 - 00025-00

Por medio de apoderada judicial, la señora DIANA CAROLINA CABEZAS OVIEDO, obrando en representación de sus menores hijos JOSE DANIEL y ANA ISABEL LIEVANO CABEZAS, presenta demanda Verbal Sumario de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA contra RAIMON ALFONSO LIEVANO BARRETO.

La demanda por reunir los requisitos de Ley, es del caso admitirla y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda de REVISION DE ALIMENTOS – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora DIANA CAROLINA CABEZAS OVIEDO, en representación de sus menores hijos JOSE DANIEL y ANA ISABEL LIEVANO CABEZAS contra RAIMON ALFONSO LIEVANO BARRETO.

2°.- NOTIFÍQUESELE personalmente éste auto al demandado en la forma prevista en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, haciéndole entrega de las copias respectivas para que la conteste dentro del término hábil de DIEZ (10) DIAS.

3°.- Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el Libro III., Título II., Capítulo I., artículo 390 a 392 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

4°.- Respecto a la medida cautelar solicitada, esta no se decreta por improcedente.

5°- Notifíquesele este auto en forma personal al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público del lugar, a quienes se tendrán como parte dentro de éste proceso.

6°.- Téngase a la Dra. LEYDI YANETH VARGAS ORDOÑEZ, abogada titulada, como apoderada judicial de la señora DIANA CAROLINA CABEZAS OVIEDO, quien actúa en representación de sus menores hijos **José Daniel y Ana Isabel Lievano Cabezas**, en los términos y conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

CARLOS ALFONSO PIROTTI HERNANDEZ